

SANTA CRUZ, 05 de Octubre de 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que producto de la pandemia, las actividades contempladas en la Unidad de prevención, del Programa Habilidades para la Vida, fueron adecuadas a modalidad remota, de esta forma se realizaron talleres preventivos para niños (as) detectados con algún factor de riesgo.

La entrega de material para trabajar en cada sesión es presencial, se les hace llegar a cada niño un cuadernillo con actividades.

Al términos del ciclo de los talleres preventivos se entregarán estímulos a los niños(as) participantes.

DECRETO:

EXENTO Nº 2835/

1.- **APRUÉBASE**, el Programa Anual del Programa Habilidades para la Vida II "Trabajo educativo para un desarroll integral de nuestros niños y niñas" en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Programa Habilidades para la Vida II.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)